NOTA DNCP/DNC N°29347/2016

Asunción, 11 de octubre de 2016

Señor
Carlos Dario Nuñez Rojas, *Responsable*
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernación de Presidente Hayes
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "AQUISICION DE MINIBUS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 328186 EN FECHA 11/10/16 – ID N° 309270

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Sección II –Criterios de Evaluación-** *"Experiencia y Capacidad Técnica",* solicitamos a la Convocante la utilización de los indicativos y/o en cuanto a los requerimientos de documentaciones varias, visto que las indicada "o" e "y", podrían resultar limitantes. Recordamos lo dispuesto en el **artículo 4to. de la Ley 2051/03**.-

2. **En la Sección III –Plan de Entrega-,** primeramente solicitamos a la Convocante insertar los espacios requeridos entre una palabra y otra en cuanto a las indicaciones observadas para el "Procedimiento". Por otro lado, se visualiza cuanto sigue: *"...Tratándose de que el bien sea importado, el plazo de entrega es de sesenta (30) días corridos siguientes a la recepción dela nota de pedido".* Solicitamos subsanar la inconsistencia en cuanto a la redacción en números y letras.-

3. Observamos que lo indicado en la (Sección II) "**Margen de Preferencia para productos nacionales"**, (Sección IV) **-Condiciones Especiales del Contrato CEC 26.1,** y (Sección V) cláusula 6ta. –Modelo de Contrato-, no se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones estándar actualizado para **"Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios" – 6ta. Versión**, aprobado por **Resolución DNCP N° 3025** de fecha de 09 de setiembre de 2016. Por ello, solicitamos realizar los ajustes correspondientes.-

4. **En la Sección VI –formulario 8-** *"Garantía de anticipo",* solicitamos a la Convocante insertar la leyenda "No Aplica" en el citado formulario, visto que en el presente proceso licitatorio no se otorgara anticipo.-

5. **En la Sección VII –Anexo I-**, solicitamos indicar todos los documentos respaldatorios, para evaluar conforme a lo establecido en la Sección II – Criterios de Evaluación-

Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Edgar Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONCURSO DE OFERTAS •

6. **En la Sección VII – Anexo I**, no se visualiza la solicitud del documento "*Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor*", sin embargo, en la IAO 18.1 a) de la Sección I y en el Formulario N° 4 de la Sección VI, indican que si requieren dicha autorización.-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Carla Rodrigues
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

ABG. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ML